

PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

d) QUE "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS EN EL

ENERO DEL AÑO 2022.

c) CONTINUAN DECLARANDO QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONTRATO, ADEMÁS QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021, SE ACORDÓ LA CELEBRACIÓN DE ESTE TIPO DE CONTRATOS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL ACTA CELEBRADA EN FECHA 11 DE

b) SER UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y VÁLIDAMENTE EXISTENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL AÑO DE 2021.

a) QUE LOS MUNICIPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117 NUMERAL 46, 118, 119 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, 2, 38 Y 49 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.

I. MANIFIESTA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

DECLARACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA Y JOAQUÍN PARRA MARÍN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LIC. EN PSICOLOGÍA MARIA DE JESUS GONZALEZ CORREA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Maria de Jesus Glez. C.

a) QUE RECONOCEN RECÍPROCA Y EXPRESAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EL CARÁCTER LEGAL CON EL QUE COMPARECEN A ESTE ACTO CON PLENITUD DE SUS

III. DECLARAN "LAS PARTES"

ZACATECAS.

d) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO.66 PTE. COLONIA CENTRO, EN TEPECHITLÁN,

c) QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y EL EQUIPO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE ENTRE OTRAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN EL ÁREA SOCIAL, Y COMO PARTE DE DICHA ACTIVIDAD TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.

a) QUE ES PERSONA FÍSICA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL REGISTRO GOCJ8808011FS Y CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 7991261 CON EFECTOS PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA EN EL ÁREA SOCIAL.

SIGUIENTE:

II. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO

e) QUE TIENE SU DOMICILIO PARA Oír Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 15, COLONIA CENTRO, TEPECHITLÁN ZACATECAS, C.P. 99750.
f) QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL APTO PARA EL PUESTO DE PSICÓLOGA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHITLÁN, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL Y DE LA VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE IGUALDAD EN TEPECHITLÁN, ZACATECAS" CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD II DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

María de Jesús Glez. C.

SIXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO DE DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN DADA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. TRANSCURRIDO DICHO LAPSO, EL CONTRATO SE CONSIDERARÁ TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA Y SE

QUINTA: DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS PRESTARÁ CON LA MEJOR CALIDAD, DILIGENCIA A EFECTO DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO.

CUARTA: VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA DURACIÓN LO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, O HASTA EN TANTO LAS PARTES ASÍ LO DESEEN.

TERCERA: HONORARIOS "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEVENGARÁ QUINCENALMENTE POR SUS SERVICIOS LA CANTIDAD BRUTA DE:----- \$7,000.60 (SIETE MIL PESOS 60/100 M.N.), MENOS EL ISR RETENIDO LA CANTIDAD DE: \$603.50 (SEISCIENTOS TRES PESOS 50/100 M.N.), SIENDO LA CANTIDAD NETA A RECIBIR \$6,397.10 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.).

SEGUNDA: INFORMACIÓN. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA Y COMPROMETE A ENTREGAR TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", PARA LA EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES.

PRIMERA: OBJETO. "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PSICÓLOGA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHITLÁN "EL MUNICIPIO".

CLÁUSULAS

- c) AMBAS PARTES EN ACUERDO A LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SE COMPROMETEN Y SE SUJETAN AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:
- b) QUE TIENEN EL INTERÉS MUTUO, "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" EN PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES Y "EL MUNICIPIO" EN RECIBIRLOS.
- a) FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y RAZONADA Y QUE LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN FIEL DE SU VOLUNTAD.

Maria de Jesus Glez. C.

(Handwritten marks)

NOVENA: DE LAS NOTIFICACIONES. LA COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES" SERÁ POR PERSONAL O POR ESCRITO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO QUE DE FORMA EFICAZ E

OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD. TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO ANTERIORMENTE, LAS PARTES ADOPTARÁN PRECAUCIONES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA, COMO MÍNIMO, TALES PRECAUCIONES SERÁN TAN ESTRICTAS COMO LAS QUE CADA UNA DE LAS PARTES ADOPTA PARA PROTEGER SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

EN CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSAS SEÑALADAS, SIN NECESIDAD DE JUICIO Y PREVIA NOTIFICACIÓN CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SE DARÁ POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO Y SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EN SU CASO.

b) INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE OBLIGÓ COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LAS QUE VAYAN EN CONTRA DE LAS NORMAS MORALES, ÉTICAS, REGLAMENTOS, O PROGRAMAS DE "EL MUNICIPIO".

a) QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" INCURRA DURANTE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES, EN ACTOS DE DESHONESTIDAD, OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN FORMA INDEBIDA PARA EL O UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y PRESTIGIO DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMA: RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LAS SIGUIENTES:

PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CUMPLIR POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" O DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", EN SU CASO.

Maria de Jesús Glez. C.

LIC. EN PSICOLOGIA MARIA DE JESUS GONZALEZ CORREA.

Maria de Jesus Glaz.C.

"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

[Handwritten signature]
LIC. JOAQUIN PARRA MARIN.



[Handwritten signature]
DRA. ED. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DIA 14 DE JUNIO DEL 2022, EN EL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TEPECHITLAN EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

COMPETENCIA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA CONOCER DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACION DERIVADO DEL MISMO, RENUNCIANDO A CUALQUIER COMPETENCIA O FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA: POR CUESTIONES DE AJUSTES CONTABLES LA ULTIMA FACTURA SE EXPEDIRA POR LA CANTIDAD BRUTA DE: -----
\$6,994.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), MENOS LA CANTIDAD DE: \$602.93 (SEISCIENTOS DOS PESOS 93/100 M.N.) POR EL ISR RETENIDO; SIENDO LA CANTIDAD NETA A RECIBIR \$6,391.07 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 07/100 M.N.).